

27-6-91

USO PUBLICO

- hotelero	Prohibido	Prohibido
- comercial	Prohibido	Prohibido
- administrativo	Prohibido	Permitido
- espectáculos	Prohibido	Permitido
- de reunión	Prohibido	Prohibido
- religioso	Prohibido	Permitido
- cultural	Permitido	Permitido
- sanitario	Prohibido	Prohibido
- deportivo	Prohibido	Permitido

Cada uno de estos usos permitidos en esta zona, deberán cumplir las normas de carácter general expresadas en los apartados 7.5.1 al 7.5.16.3.

En esta zona se permitirá la construcción de una vivienda unifamiliar como edificación secundaria, destinada únicamente al personal de servicio. Esta vivienda tendrá una superficie máxima de 100 m². y estará integrada en la edificación principal.

En ningún caso la superficie destinada a edificación secundaria sobrepasará el 30% de la superficie total edificada.

7.8.3 Zona cívica-comercial.

7.8.3.1 Ambito territorial:

Está constituida por las áreas de uso alternativo y determinada en el plano de zonificación del presente Plan Parcial.

27-6-91

7.8.3.2 Condiciones de planeamiento:

Los terrenos integrantes en esta zona, podrán ser desarrollados una vez aprobado definitivamente el presente Plan Parcial y posterior realización de las obras de urbanización.

7.8.3.3 Condiciones de volumen e higiénicas:

Deberán cumplir las condiciones de carácter general expresadas en los apartados 7.4.1. al 7.4.44, ambos incluidos, además de las condiciones específicas siguientes:

7.8.3.3.1 Alineaciones y rasantes.

Son las definidas en los planos correspondientes.

7.8.3.3.2 Retranqueos.

En esta zona, la edificación se ajustará a las alineaciones de la plaza, establecidas en el presente Plan Parcial.

En planta baja, la edificación se retranqueará un mínimo de dos metros de la alineación oficial, recuperando dicha alineación en las siguientes alturas.



7.8.3.3.3 Altura de las edificaciones.

El número de plantas permitido para esta zona será de tres, y la altura máxima de la edificación será de 10,50 m.

7.8.3.3.4 Edificabilidad.

La edificabilidad máxima permitida sobre parcela será de 2,40 m²/m².

7.8.3.3.5 Ocupación.

La ocupación máxima permitida sobre parcela edificable será del 100%.

7.8.3.3.6 Parcela mínima.

La superficie de la parcela mínima en esta zona, será de 300 m².

7.8.3.3.7 Altura libre de pisos.

La altura libre de pisos será de 3,50 m. como mínimo en planta baja y de 2,50 m. en las restantes plantas.

27-6-91

7.8.3.4 Condiciones estéticas:

Composición libre.

7.8.3.5 Barreras arquitectónicas:

Serán de aplicación las normas expresadas en el apartado 7.7.

7.8.3.6 Condiciones de uso:

Uso	Edificación Principal	Edificación secundaria
<u>USO VIVIENDA</u>		
- Unifamiliar	Permitido, excepto en planta baja.	Permitido
- Colectiva	Permitido, excepto en planta baja.	Permitido

27-6-91 



USO INDUSTRIAL

- artesanal	Permitido en planta baja	Permitido en planta baja
- no molesta	Permitido " "	Permitido " "
- molesta	Prohibido " "	Prohibido " "
- almacenaje	Permitido " "	Permitido " "
- ganadero	Prohibido	Prohibido

USO PUBLICO

- hotelero	Permitido	Permitido
- comercial	Permitido	Permitido
- administrativo	Permitido	Permitido
- espectáculos	Permitido	Permitido
- de reunión	Permitido	Permitido
- religioso	Permitido	Permitido
- sanitario	Permitido	Permitido
- cultural	Permitido	Permitido
- deportivo	Prohibido	Permitido

Cada uno de los usos permitidos en esta zona, deberá cumplir con las normas de carácter general expresadas en los apartados 7.5.1 al 7.5.16.3, ambos incluidos.

En ningún caso, la superficie destinada a edificación secundaria sobrepasará el 30% de la superficie total edificada.

